



# Resolución Directoral

N° 00278-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 14 de junio de 2024

**VISTOS:** el Oficio N° 008-2024-DGPA de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Centro de Capacitación POR ARTE, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Centro de Capacitación POR ARTE, solicita auspicio académico al “II Curso de Jurados en Huaylarsh y Santiago”, a llevarse a cabo del 20 de Junio al 02 de agosto del 2024, a realizarse de manera presencial en la ciudades de Lima y Trujillo, asimismo de manera virtual en otras regiones vía transmisión en línea;

Que, el II Curso de Jurados en Huaylarsh y Santiago, tiene por objetivo brindar el conocimiento de dos géneros emblemáticos de la Provincia de Huancayo y el respeto a los derechos culturales de las comunidades, cómo señala la UNESCO, actividad de carácter académico y práctico, dirigidos a especialistas, profesionales de la educación básica. técnica y superior, que califican danzas tradicionales y urbanas en concursos y festivales, haciendo extensivo a estudiantes de educación superior;

Que, mediante Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el Centro de Capacitación POR ARTE y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, suscrito en fecha 06 de julio de 2023, tiene por objeto fortalecer las condiciones para la cooperación interinstitucional entre las partes, con la finalidad de promover acciones conjuntas que permitan la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes, directivos, docentes y personal administrativo, en todos sus niveles y modalidades, a través de diversos servicios que brinda;

Que, con Memorándum N° 00871-2024-ENSFJMA/DG de fecha 14 de junio de 2024, la Dirección General, autoriza el auspicio académico para el curso de capacitación: II Curso de Jurados en Huaylarsh y Santiago, a desarrollarse del 20 de junio al 02 de agosto 2024 en la ciudad de Lima y otras regiones interesadas en la modalidad semipresencial a nivel nacional;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037491

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2BFA23**





Estando a lo informado y visado por la Secretaría General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el Auspicio Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el “II Curso de Jurados en Huaylarsh y Santiago”, organizado por el Centro de Capacitación POR ARTE, a realizarse del 20 de Junio al 02 de agosto del 2024, en la ciudad de Lima y otras regiones interesadas en la modalidad semipresencial a nivel nacional.

**Artículo 2.-** El Centro de Capacitación POR ARTE, presentará un informe a la Dirección General de la ENSFJMA, al término del II Curso de Jurados en Huaylarsh y Santiago, el cual debe detallar los ponentes que han tenido a su cargo las exposiciones, relación de los participantes inscritos para la validación de los certificados

**Artículo 3.- AUTORIZAR** al Área de Recaudación – Tesorería realizar el cobro de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles) por cada certificado del II Curso de Jurados en Huaylarsh y Santiago, organizado por el Centro de Capacitación POR ARTE.

**Artículo 4.- AUTORIZAR**, el uso del logo institucional de la Escuela y la firma de los certificados de los participantes en el II Curso de Jurados en Huaylarsh y Santiago.

**Artículo 5.-** Notifíquese la presente resolución directoral al Centro de Capacitación POR ARTE, para los fines que correspondan.

**Artículo 6.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037491

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2BFA23**

